



Bogotá D.C., 26 de julio de 2021

Peticionario Anónimo

Asunto: Respuesta a solicitud con radicado No. MC14492E2021

Reciba un cordial saludo.

En atención a la petición recibida por traslado del Departamento Nacional de Planeación, donde señalan: *“De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, respetuosamente se da traslado a la petición contenida en el oficio relacionado en el asunto, mediante la cual peticionario anónimo, hace la siguiente solicitud: la cantidad de dinero entregado en cada departamento de Colombia a indígenas por etnia, grupo o resguardo (como ustedes lo tengan clasificado) desde 1970..”* nos permitimos informar lo siguiente:

Sobre el particular, nos permitimos informar, que el Ministerio de Cultura no realiza entrega de dinero a la población indígena del país, sin embargo, si realiza en cada vigencia fiscal inversiones en el territorio, focalizada en la población indígena.

A continuación, se relaciona la información clasificada en la focalización de Pueblos Indígenas en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas – SUIFP.

Cifras en millones corrientes de cada vigencia

Focalización de Recursos	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Pueblos indígenas	\$ 9.301	\$ 4.157	\$ 2.383	\$ 2.029	\$ 546	\$ 3.957	\$ 8.617

Es de aclarar, que el sector Cultura desde su creación viene realizando políticas que permitan beneficiar a todos los gestores culturales del país para visibilizar las tradiciones, costumbres, circulación y creación de contenidos. Teniendo en cuenta la necesidad de impulsar el diálogo cultural con las comunidades étnicas se han desarrollado políticas culturales diferenciales para el logro de su desarrollo integral, en el ejercicio y goce real y efectivo los derechos de los Pueblos Indígenas, dentro de su enfoque territorial, poblacional y diferencial en todo el país, por lo cuál se crea por el DNP el trazador étnico y actualmente se ha establecido como una directriz nacional la necesidad de focalizar los recursos. El Plan Nacional de Desarrollo actual mediante la ley 1955 de 2019 por medio del **“artículo 219 TRAZADOR PRESUPUESTAL: Las entidades estatales del orden nacional conforme a sus competencias identificarán mediante un marcador presupuestal especial, las asignaciones presupuestales para los pueblos indígenas, comunidades negras, afros, raizales, palenqueros y Rrom, con el fin de preparar anualmente un informe de los recursos y los**



La cultura
es de todos

Mincultura

resultados obtenidos en desarrollo de estos pueblos de la vigencia inmediatamente anterior y los recursos apropiados para la vigencia en curso.”

Para las vigencias del Plan Nacional de desarrollo se han reportado para el trazador y se han proyectado los siguientes recursos para cumplimiento de acuerdos de PND acordados con los Pueblos Indígenas:

PRESUPUESTO ACUERDOS PND PUEBLOS INDÍGENAS				
	2019	2020	2021	2022
INVERSIÓN	\$ 34	\$ 2.262	\$ 6.399	\$ 2.274
FUNCIONAMIENTO		\$ 2.157	\$ 3.302	\$ 3.302
TOTAL	\$ 34	\$ 4.419	\$ 9.702	\$ 5.577

Adicionalmente, el Ministerio también se encuentra realizando inversiones para acuerdos pactados en mesas de Mingas de Sur Occidente, durante el cuatrienio 2019-2022 se espera una inversión de \$5.000 mil millones con el CRIC, \$500 millones con el CRIDEC y \$500 millones con el CRIHU. De igual manera se cumplirán otros compromisos planteados en otras mesas.

Cordial saludo

Alfredo Goenaga Linero
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Servicio al Ciudadano:
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia
Edificio Carrera 8 No. 8 - 26
Teléfono: (571) 3424100 • www.mincultura.gov.co